

MIÉRCOLES, 21 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 160

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE:2019-7427 *Acuerdo de nombramiento, relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial y cuantía por asistencia a órganos colegiados. Expediente PLN/2019/8.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 31 de julio de 2019, acordó aprobar la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial:

- Alcalde Presidente: Dedicación exclusiva, retribución bruta mensual 2.565,75 euros, que se percibirá en catorce mensualidades, con la misma periodicidad establecida para los empleados municipales.

- Primer Teniente de Alcalde: Dedicación parcial, retribución bruta mensual 1.924,31 euros, que se percibirá en catorce mensualidades, con la misma periodicidad establecida para los empleados municipales, treinta horas semanales.

Las retribuciones señaladas se incrementarán anualmente en los términos que establezcan las leyes anuales de presupuesto del Estado para el conjunto de los empleados públicos.

Los Concejales, en función de la dedicación, serán dados de alta en la Seguridad Social en los términos legalmente establecidos.

En el presupuesto general del Ayuntamiento se habilitarán las cantidades suficientes para hacer frente a las retribuciones aprobadas y a las cuotas correspondientes de la Seguridad Social.

Al mismo tiempo se acordó fijar las siguientes retribuciones por asistencia a órganos colegiados e instituciones:

- Asistencia a Pleno: 60 euros.
- Junta de Gobierno Local: 50 euros.
- Comisiones Informativas: 40 euros.
- Asistencia a instituciones en las que el Ayuntamiento este representado: 40 euros, cantidad que no se percibirá cuando la institución correspondiente asigne a sus representantes retribuciones o indemnizaciones de cualquier tipo.
- Dieta de desplazamiento para asuntos municipales fuera del término municipal: 50 euros.
- Desplazamiento en vehículo particular fuera del municipio: 0,40 euros kilómetro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 13 del Real Decreto 2568/1986.

Voto, 31 de julio de 2019.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

2019/7427

CVE-2019-7427